

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

13440 Orden INT/2397/2013, de 9 de diciembre, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Orden INT/2971/2011, de 21 de octubre, por la que se resuelve el concurso de méritos, convocado por Orden INT/1501/2011, de 25 de mayo.

Por Orden INT/2971/2011, de 21 de octubre («BOE» del 4 de noviembre), se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Jefatura Central de Tráfico, convocado por Orden INT/1501/2011, de 25 de mayo («BOE» del 6 de junio).

Contra dicha orden interpuso recurso contencioso-administrativo doña Cristina Sanchís Sarrió, que es estimado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2, mediante la sentencia número 245/13 dictada el 15 de noviembre de 2013, y declara la nulidad del acto administrativo recurrido y el derecho de la recurrente a que se le adjudique la plaza n.º de orden 080 «Operador Información de la Oficina Local de Tráfico de Alzira».

En su virtud, este Ministerio acuerda:

Primero.

Adjudicar el puesto convocado con número de orden 080, Operador/Operadora Información N17 (código RPT 5065488), en la Oficina Local de Tráfico de Alzira, a doña Cristina Sanchís Sarrió, NRP 2920027568 A1146.

Segundo.

La toma de posesión del puesto de trabajo se hará conforme a lo dispuesto en el apartado seis de la base séptima del concurso convocado por Orden INT/1501/2011, de 25 de mayo, para la provisión de puestos de trabajo en la Jefatura Central de Tráfico.

Tercero.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio del potestativo, y con carácter previo, recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes desde la publicación de esta orden, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992.

Madrid, 9 de diciembre de 2013.–El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Directora General de Tráfico, María Seguí Gómez.